



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 071-2020-CO-P-UNДАР

Huánuco, 26 de junio de 2020

VISTO:

El Informe N° 130-2020-UNДАР-OPP/D, del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente Académico, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente de Investigación (e); y mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el literal i) del acápite 6.1.4 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece que las funciones del Presidente es: *“Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”*;

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias, establece, entre otros, que corresponde a los Ministros de Estado dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país, y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho, formando parte integrante de dicho Sistema los órganos del gobierno nacional, con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico;

Que, el numeral 12 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Programación Multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, así mismo, el acápite 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del referido Decreto Legislativo, señala que el Titular de la Entidad es el responsable de determinar las prioridades de gasto





RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 071-2020-CO-P-UNДАР

de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que forman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 053-2020-CO-UNДАР, de fecha 16 de marzo de 2020, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para el periodo 2020 - 2024;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 33-2017/CEPLAN/PCD, y modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 62-2017/CEPLAN/PCD, N° 53-2018/CEPLAN/PCD y N° 16-2019/CEPLAN/PCD, para contar con el POI anual la Entidad se basa en POI multianual, toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la Entidad;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 130-2020-UNДАР-OPP/D, del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 125-2020/UNДАР/UP/J/ABJ, solicita la aprobación mediante acto resolutorio del Plan Operativo Institucional (POI) 2020 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, del Decreto Legislativo N° 1440 y la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para el año fiscal 2020, conforme a los considerandos de la presente Resolución y como anexo forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el seguimiento periódico y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para el año fiscal 2020.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

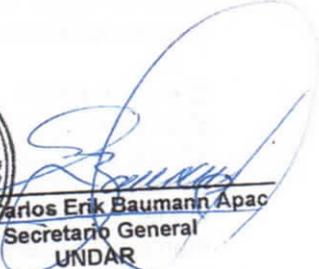
ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y demás órganos y unidades correspondientes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE




Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР




Abg. Carlos Erik Baumann Apac
Secretario General
UNДАР